I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000720

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 30 ABR. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/2625/2009; el Memorándum Nº1000/322/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/590/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/590/2009, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Comunitaria CAP, Raúl Silva Henríquez Segundo Periodo año 2009"**, que tendrá entre otros objetivos contribuir al desarrollo integral de los adolescentes de la comuna de Cerrillos, mediante el mejoramiento de la calidad de atención de salud a nivel primario, con orientación hacia la prevención clínica y atención de salud sexual y reproductiva de varones y mujeres con enfoque de género.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 16 de abril de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CAMILA DE LOS ANGELES MALDONADO MIRANDA,** cédula de identidad Nº13.253.386-5, para realice las prótesis dentales, cumpliendo un total de 75 prótesis dentro del período de contratación, del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 09 de abril y hasta el 30 de junio de 2009.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **CAMILA DE LOS ANGELES MALDONADO MIRANDA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAMILA DE LOS ANGELES MALDONADO MIRANDA**, la suma total de $2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos) brutos, los que serán cancelados en tres cuotas iguales y mensuales de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) brutos, cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CAMILA DE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/1000720/2009

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CAMILA DE LOS ANGELES MALDONADO MIRANDA,** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Previene, Centro VIF, Corporación de Asistencia Judicial; quienes se coordinarán junto al CES Norman Voullieme para el funcionamiento del CAP.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CARLOS RAMOS GARCÍA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CRG/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Página Web
Interesada

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 16 de Abril de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 de esta comuna y doña **CAMILA DE LOS ANGELES MALDONADO MIRANDA,** Laboratorista Dental, chilena, cédula de Identidad número 13.253.386-5, domiciliada en Divino Maestro N°7732, comuna de Cerrillos, Fono: 539 18 52 y 07-664 10 92, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/590/09 de fecha 15 de Abril de 2009 y Memorándum N°500/262/09, que aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN COMUNITARIA, CAP, RAÚL SILVA HENRÍQUEZ AÑO 2009",** que tendrá entre otros objetivos: contribuir al desarrollo integral de los adolescentes de la comuna de Cerrillos, mediante el mejoramiento de la calidad de atención de salud a nivel primario, con orientación hacia la prevención clínica y atención de salud sexual y reproductiva de varones y mujeres con enfoque de género, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **CAMILA DE LOS ANGELES MALDONADO MIRANDA** para que realice las prótesis dentales, cumpliendo un total de 75 prótesis dentro del período de contratación, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 09 de Abril al 30 de Junio de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **CAMILA DE LOS ANGELES MALDONADO MIRANDA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **CAMILA DE LOS ANGELES MALDONADO MIRANDA** la suma total de $2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos) brutos, los que serán cancelados en tres cuotas iguales y mensuales de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos) brutos, cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presto el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de doña **CAMILA DE LOS ANGELES MALDONADO MIRANDA** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de sus programas COSAM, OPD, Previene, Centro VIF, Corporación de Asistencia Judicial; quienes se coordinarán junto al CES Norman Voullieme para el funcionamiento del CAP.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **CAMILA DE LOS ANGELES MALDONADO MIRANDA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CAMILA DE LOS ANGELES MALDONADO MIRANDA
C.I. 13.253.386-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.